



Municipalidad Provincial de Casma

## ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2016-MPC

Casma, 16 de Marzo del 2016

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de Marzo del 2016, el pedido del Regidor Eliot Edilberto Coc Aguilar mediante el cual solicita que el pleno apruebe el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Casma y Plan COPESCO Nacional, y:



### CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, de conformidad al Artículo 41° de la Ley N° 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Que, en el numeral 12 del artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades tienen como competencia, en materia de educación, cultura, deportes y recreación promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y naciones competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración;

Que, con Informe N° 037-2016/SGDICYT/GDE/WNRH/SG, de fecha 04 de Marzo del 2016, la Sub Gerente de Desarrollo de Industria, Comercio y Turismo, presenta el Proyecto de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Casma y el Plan COPESCO Nacional y;



Que, de la revisión de los actuados se ha verificado que el "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Casma y el Plan COPESCO Nacional", permitirá establecer los términos y condiciones de la cooperación interinstitucional entre La Municipalidad y COPESCO Nacional para las fases de inversión y post inversión del proyecto: "Creación y mejoramiento de los servicios de orientación e información turística en el corredor turístico Sector Carpa del Parque Nacional Huascaran - Casma, en los distritos de Catac, Casma y Comandante Noel de las provincias de Recuay y Casma de la Región Ancash; Código SNIP 331123.

Que, con Informe N° 135-2016-MPC/OPP de fecha 09 de Marzo del 2015, la Jefatura de Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, informa que ha efectuado la revisión al Presupuesto Institucional Modificado - 2016, encontrado que para dicho expediente a la fecha si existe disponibilidad Presupuestal, para atender el mantenimiento y conservación de las señales en mención.

Que, con Informe Legal N° 154-2016-OAJ-MPC/CCG, de fecha 11 de Marzo del 2016, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que se eleve al honorable Pleno del Concejo Municipal, para se proceda con su aprobación de considerarse pertinente; debiéndose tener en cuenta que este convenio tiene estrecha relación con el proyecto "Creación y mejoramiento de los servicios de orientación e información turística en el corredor Turístico Sector Carpa del Parque Nacional Huascaran - Casma, en los distritos Catac, Casma y Comandante Noel de las Provincias de Recuay y Casma de la Región Ancash; cuyo financiamiento corresponde a COPESCO NACIONAL.



Municipalidad Provincial de Casma

## ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2016-MPC

Que, el inciso 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional, así como los Convenios Interinstitucionales;

Que, el Pleno del Concejo habiendo tomado conocimiento de lo peticionado y realizado el análisis y debate correspondiente, ha aprobado la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Casma y Plan COPESCO Nacional;

Estando al voto UNÁNIME de los señores regidores presentes en la Cesión de Concejo y con las facultades que otorga los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA Y PLAN COPESCO NACIONAL".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, en coordinación con la Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Casma, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA  
  
Josept Amado Pérez Mimbela  
ALCALDE